

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El día 25 de mayo próximo y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados por sus dueños en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 22, 23 y 24 del citado mes de mayo, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.452) (O.—15.426)

Jefatura Provincial de Sanidad

MADRID

CIRCULAR

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de abril de 1946 se autorizó el sacrificio, para fines de abasto, del ganado equino inútil para prestar servicio como motor animal, y con arreglo a las condiciones que en la misma se establecen, tendientes a evitar que la autorización concedida pudiera degenerar en abuso como venía sucediendo hasta el año 1940, que obligó a dicho Ministerio a prohibir el sacrificio de équidos. Por otra parte, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1946 determina en su apartado 4.º que la cantidad de équidos que pueden ser sacrificados en los Mataderos municipales no podrá rebasar a la establecida en la citada Orden de 8 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, y como no conviene a la economía rural que el número de estas reses sacrificadas exceda del módulo establecido por la citada Orden del Ministerio de Agricultura, es preciso establecer una comprobación del ganado equino destinado al abasto para evitar el aprovechamiento de reses útiles para el trabajo, con transgresión evidente de lo que regulan las disposiciones mencionadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, y de conformidad

con el acuerdo del Consejo Provincial de Sanidad, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Para llevar a cabo el sacrificio de ganado equino en los Mataderos autorizados para ello es preciso que los certificados de inutilidad especifiquen claramente el peso en kilos del animal en vivo, datos de reseña y día y hora de la matanza en el Matadero correspondiente, para que puedan ser comprobados dichos datos por el Inspector provincial de Sanidad Veterinaria o por el Veterinario interventor del sacrificio de ganado equino en la zona Centro.

Se autoriza al Jefe provincial de Sanidad para que establezca un visado de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de los certificados de inutilidad, cuando se observe que en algún Matadero autorizado no se cumple lo previsto en las disposiciones que regulan el sacrificio de équidos.

2.º Con el fin de cumplimentar exactamente lo previsto en los artículos tercero y quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de abril de 1946, el número de tablerías de carne de caballo, correspondientes a los Mataderos municipales autorizados en esta provincia, y las reses que podrán expender como máximo cada una de ellas, serán las siguientes:

Madrid, capital.—Censo de población, 1.413.264 habitantes. Podrá establecer 15 tablerías con despacho de 90 reses cada una como máximo mensual.

Vicálvaro.—Censo de población, 30.000 habitantes. Se autoriza una tablería, que no podrá despachar más de 27 cabezas al mes como máximo.

Puente de Vallecas.—Censo de población, 76.000 habitantes. Se autoriza una tablería con 68 cabezas mensuales de sacrificio como máximo.

Villaverde.—Censo de población, 30.000 habitantes. Se autoriza una tablería con sacrificio de 27 cabezas al mes como máximo.

Fuencarral.—Censo de población, 30.000 habitantes. Se autoriza una tablería con sacrificio de 27 cabezas al mes como máximo.

3.º Se recuerda a todos los Inspectores municipales Veterinarios y a los tablereros de carnes de équidos, que tanto éstas como sus despojos tienen que expenderse, única y exclusivamente, en las carnicerías especiales autorizadas para ello, fuera de cajones o departamentos de los mercados de abasto; es decir, en tiendas apropiadas en las que no podrán venderse ninguna clase de carnes, despojos ni otros alimentos que no procedan de équidos.

4.º Los Directores de los Mataderos municipales y los Inspectores Veterinarios en general serán directamente responsables del cumplimiento de lo orde-

nado y objeto de sanción en caso de transgresión de estas normas gubernativas.

(G. C.—1.450)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Huerta de Castañeda, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Madrid y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 30 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.451) (A.—13.062)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) PARA APROVECHAR AGUAS DEL ARROYO GRANDE, CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACION

Visto el expediente relativo al aprovechamiento de aguas subálveas del

arroyo Grande, en término de Villamanta (Madrid), con destino al abastecimiento de la población, incoado por el Ayuntamiento de Villamanta, acogándose a los beneficios del Decreto de 17 de mayo de 1940, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) para aprovechar 1,32 litros de agua por segundo de las subálveas del arroyo Grande, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en 4 de marzo de 1946 por el Ingeniero de Caminos don Longinos Luengo Herrero, y aprobado con fecha 28 de octubre siguiente.

Segunda. Las obras empezarán en el plazo de un año, a contar de la fecha de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los tres años, a contar de la misma fecha, sin perjuicio de que puedan concederse al Ayuntamiento las prórrogas necesarias, siempre que la petición la formule dentro de período hábil y la justifique debidamente.

Tercera. Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y serán de cuenta del Ayuntamiento concesionario los gastos que por aquella se originen, debiendo darse cuenta a aquella Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del referido concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

Cuarta. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Quinta. Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar

o sustituir las servidumbres existentes.

Sexta. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las prescripciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies. Asimismo queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social, fiscal y administrativo actualmente vigentes o que se dicten en lo sucesivo, y que le sean aplicables.

Séptima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente; pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. Caducará la concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.445) (O.—15.424)

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Santiago Navarro Navarro, domiciliado en Usera-Villaverde (Madrid), calle de Dolores Barranco, número 2, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 200 metros, contados a partir de los 500 metros aguas abajo del puente de hierro de Villaverde Bajo, en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 4 de abril de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.446) (O.—15.425)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Vallecas.—Año de 1945

Concepto: Rústica

EDICTOS SOBRE EMBARGOS DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombre de los deudores y fincas objeto de embargo

Isidoro Ayuso Carbajosa. — Una finca rústica al polígono 1, parcela 33, destinada a secano cereal, al sitio Palomar de Rivera. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 43 centiáreas, y un líquido imponible de 1.470,98 pesetas. Linda: al Norte, con Isidro Villota y Duque de Sevillano; al Este, con Isidro Villota; al Sur, con la carretera de Valencia, y al Oeste, con Rogelio Folgueras.

Eduardo Escribano García. — Una finca rústica al polígono 33, parcela 15, destinada a secano cereal, al sitio de Alto de los Frailes, con un líquido imponible de 171,71 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Valderribas; al Este, con herederos de Gollena; al Sur, con Marqués de Casa Gairria, y al Oeste, con el mismo Marqués y camino de la Cazula.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 3 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.879)

Año 1946

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente:

Providencia. — Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombre de los deudores y fincas objeto de embargo

Luis Alvarez Alvarez. — Una finca rústica al polígono 15, parcela 313, destinada a secano viña, al sitio de Valdecarros. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 7 centiáreas, y un líquido imponible de 64,19 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Moreno Lante; al Este, con los mismos herederos; al Sur, con Luisa Alvarez, y al Oeste, con camino de la Torrecilla.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 315, destinada a secano viña, al sitio de Valdecarros. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas y un líquido imponible de 53,50 pesetas. Linda: al Norte, con Felipe Alvarez; al Este, vereda de Valdecarros; al Sur, con Encarnación Pérez, y al Oeste, con herederos de Luis Medel.

Andrea Benito Galán. — Una finca rústica al polígono 6, parcela 24, destinada a regadío pie huerta única, al sitio de la Oliva. Tiene una superficie de 22 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 294,40 pesetas. Linda: al Norte, con José Benito; al Este, con camino de San Martín; al Sur, con Encarnación Bruguera, y al Oeste, en Punta.

Compañía «La Vascongada». — Una finca rústica al polígono 12, parcela 60, destinada a secano cereal, canteras y erial, al sitio camino de Perales. Tiene una superficie de 2 hectáreas 11 áreas, y un líquido imponible de 356,57 pesetas. Linda: al Norte, con Augusto Munilla; al Este, con Mateo López Sánchez; al Sur, con camino de Perales, y al Oeste, de esta hacienda.

Condesa de Bornos. — Una finca rústica al polígono 6, parcela 45 A, destinada a regadío pie de huerta, al sitio Tejar de la China. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas y un líquido imponible de 1.803,63 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Antonio Rodríguez; al Este, con ferrocarril de Alicante; al Sur, con Alfonso de Silva Campéll (Duque de Híjar), Araceli de Silva y Fernández de Córdoba, y al Oeste, con los mismos.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 45-B, destinada a secano cereal, al sitio Tejar de la China. Tiene una superficie de 98 áreas 72 centiáreas y un líquido imponible de 127,35 pesetas. Esta finca forma con la anterior una sola, con los linderos que se indican.

Cecilia Felguera Pérez. — Una finca rústica al polígono 16, parcela 9, destinada a secano cereal, al sitio Prados de Salmedina. Tiene una superficie de 2 hectáreas 48 áreas 23 centiáreas y un líquido imponible de 171,27 pesetas. Linda: al Norte, con Juan y Fernando García López; al Este, con camino de Salmedina; al Sur, con Luis Mac-Crohon Acedo Rico, y al Oeste, con Antonio Fernández Vallina.

Consuelo Fernández Cayo. — Una finca rústica destinada a tejar, al sitio de Alto del Arenal. Tiene una superficie de 2 hectáreas 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 67,45 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco Ramos; al Este, con Juan Roig; al Oeste, con José Rodríguez Espinosa, y al Sur, con carretera de Valencia.

Santos Franco Bravo. — Una finca rústica al polígono 30, parcela 19, destinada a secano cereal, al sitio de la vereda del Castillejo. Tiene una superficie de una hectárea 19 áreas 83 centiáreas, y un líquido imponible de 50,87 pesetas. Linda: al Norte, con término de Vicálvaro; al Este, con camino de Vallecas a La Torre; al Sur, con Inocencio Bravo, y al Oeste, con Capellania de los Verdugos.

Otra finca rústica al polígono 30, parcela 136, destinada a secano cereal, al sitio de Castillejos. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 19 centiáreas, y un líquido imponible de 32,10 pesetas. Linda: al Norte, con Angel López; al Este, con Juan Pablo; al Sur, con tomillar del Duque de Rivas, y al Oeste, con Félix Beltrán de Lis y Carmen López.

Antonio Hernández. — Una finca rústica al polígono 31, parcela 128, destinada a secano cereal, al sitio Valdebernardo. Tiene una superficie de 45 áreas 65 centiáreas, y un líquido imponible de 19,38 pesetas. Linda: al Norte, con camino Vasares; al Este, con Soledad López; al Sur, con arroyo, y al Oeste, con Juan Merino y hermanos.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 114, destinada a secano cereal, al sitio Barranquillos. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 9,63 pesetas. Linda: al Norte, con carretera del Santísimo; al Este,

con Nicasio Méndez; al Sur, con carretera de los Barranquillos, y al Oeste, con Mariano García.

Francisco López Hernández. — Una finca rústica al polígono 13, parcela 129, destinada a secano cereal, al sitio de Alares. Tiene una superficie de 35 áreas 5 centiáreas, y un líquido imponible de 16,05 pesetas. Linda: al Norte, con Dionisio Roldán; al Este, con Juan Pardo; al Sur, con Tomillar, y al Oeste, con Duque de Sevillano.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 63, destinada a secano cereal, al sitio de Gramosa. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 219,31 pesetas. Linda: al Norte, con Guillermo Pingarrón; al Este, con herederos de Murcia; al Sur, con Guillermo Pingarrón, y al Oeste, con herederos de Murcia.

Serafin Marallos Martín. — Una finca rústica al polígono 29, parcela 3, destinada a secano cereal, al sitio de Capona. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 95 centiáreas, y un líquido imponible de 26,68 pesetas. Linda: al Norte, con Joaquín Requena; al Este, con Serafin Lloballof; al Sur, con camino viejo de Arganda, y al Oeste, con herederos de Juan Loeches.

Otra finca rústica al polígono 27, parcela 21, destinada a secano cereal, al sitio Gallinero. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 52 centiáreas, y un líquido imponible de 38,52 pesetas. Linda: al Norte, con señores Roux; al Este, con Gaspar García Cervera; al Sur, con camino Viejo de Arganda, y al Oeste, con Gaspar García Cervera.

Anselmo Muñoz. — Una finca rústica al polígono 30, parcela 204, destinada a secano cereal, al sitio de Espinillo. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 95 centiáreas, y un líquido imponible de 94,50 pesetas. Linda: al Norte, con Félix Beltrán de Lis; al Este, con Benito Sanz Rodríguez; al Sur, con cañada del Santísimo, y al Oeste, con Carlos Ocaña López.

Francisco Muñoz y Eusebio Rebollo. — Una finca rústica al polígono 10, parcela 169, destinada a cereal, al sitio de vereda Santa María. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 29,07 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano López; al Este, con Vélez; al Sur, con Luis Bruguera, y al Oeste, con Romualdo Gómez.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 69, destinada a cereal, al sitio de Estragales. Tiene una superficie de 48 áreas 51 centiáreas y un líquido imponible de 20,59 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Villaverde; al Este, con Valdemediano; al Sur, con Salinas, y al Oeste, con Vélez.

Francisco Olivares Soler. — Una finca rústica al polígono 7, parcela 96, destinada a cereal, al sitio camino de Villaverde. Tiene una superficie de 91 áreas 22 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 179,79. Linda: al Norte, con Gregorio Jover; al Este, con ronda del pueblo; al Sur, con camino de Villaverde, y al Oeste, con Dolores Bruguera.

Guillermo Olivares. — Una finca rústica al polígono 15, parcela 82, destinada a secano cereal, al sitio de Malpartida. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas y un líquido imponible de 68,48 pesetas. Linda: al Norte, con esta hacienda; al Este, con Wegoria Jover; al Sur, con herederos de Andrés Murcia, y al Oeste, con Cantares.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 132, destinada a cereal, al sitio de T. Valdecanos. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 95 centiáreas, y un líquido imponible de 26,68 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Pedro Guillermo Roux; al Este, con camino de la Torrecilla; al Sur, con Marqués de la Torrecilla, y al Oeste, con camino de Valdecarros.

José Pérez Medel Loeches. — Una finca rústica al polígono 27, parcela 53, destinada a cereal, al sitio de El Gallinero. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 95 centiáreas, y un líquido imponible de 222,90 pesetas. Linda: al Norte, con Ana Ruiz; al Este, con Guillermo

Pingarrón; al Sur y al Oeste, con Joaquín Requena.

María Pérez Medel.—Una finca rústica al polígono 27, parcela 54, destinada a cereal, al sitio de El Gallinero. Tiene una superficie de 3 hectáreas 36 áreas 67 centiáreas, y un líquido imponible de 276 pesetas. Linda: al Norte, con Guillermo Pingarrón; al Este, con herederos de Antonio Murcia; al Sur, con Mariano López, y al Oeste, con camino Viejo de Arganda.

Otra finca rústica al polígono 31, parcela 71, destinada a erial a pastos. Tiene una superficie de una hectárea 47 áreas 9 centiáreas y un líquido imponible de 5,22 pesetas. Linda: al Norte, con Pinilla; al Este, con Pinilla; al Sur y Oeste, con herederos de Juan Pablo Roda.

Natividad Pérez Pérez.—Una finca rústica al polígono 23, parcela 67, destinada a viña, al sitio de Valdeculebras. Tiene un líquido imponible de 171 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Juan López y Saturnina López; al Este, con Encarnación Molinero; al Sur, con Cristóbal Roldán, y al Oeste, con herederos del Duque de Sevilla.

Salustiano Pinilla Rodríguez.—Una finca rústica al polígono 30, parcela 149, destinada a cereal, al sitio de Castillejo. Tiene una superficie de 79 áreas 89 centiáreas y un líquido imponible de 182,45 pesetas. Linda: al Norte, con camino del Castillejo; al Este, con tierra de la señora Duquesa de Sevillano; al Sur, con herederos de Inocencia Sevillano, y al Oeste, con Mayorazgo de Monzón.

Amalia Pinto.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 9, destinada a cereal, al sitio de Cerro Negro. Tiene un líquido imponible de 1.008,69 pesetas. Linda: al Norte, con Juliana Fernández; al Este, con Cerro Negro; al Sur, con Baldomero Patón, y al Oeste, con arroyo Abroñigal.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 38, destinada a cereal, al sitio de Cerro Negro. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 71 centiáreas, y un líquido imponible de 1.008,69 pesetas. Linda: al Norte, con Julián Fernández; al Este, con Cerro Negro; al Sur, con Julián Patón, y al Oeste, con Baldomero Patón.

Luis Pinto Pinto.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 239, destinada a cereal, al sitio de Mesa de la Imagen. Tiene una superficie de 44 áreas 23 centiáreas, y un líquido imponible de 99,52 pesetas. Linda: al Norte, con Josefa Carranza; al Este, con Josefa Carranza; al Sur y Oeste, con Duque de Híjar.

Carmen Río.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 101, destinada a cereal, al sitio de El Arlesón. Tiene una superficie de 2 hectáreas 8 áreas 85 centiáreas, y una riqueza imponible de 219 pesetas. Linda: al Norte, con Manuel Méndez; al Este, con hijo de Marceina Antón; al Sur, con Duquesa de Sevilla; al Oeste, con Julián Fernández.

José Rodríguez Espinosa.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 35, destinada a cereal, al sitio de Alto Arenal. Tiene un líquido imponible de 44,17 pesetas. Linda: al Norte, con Pedro Maroto; al Este, con José Martínez; al Sur, con carretera de Valencia, y al Oeste, con Fidel Pérez.

Antonio Roldán Mora.—Una finca rústica al polígono 17, parcela 58, destinada a cereal, al sitio de Congosto. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 385,51 pesetas. Linda: al Norte, Este y Sur, con Tomillar, y al Oeste, con cañada del Congosto.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 160, destinada a cereal, al sitio de Cañada del Santísimo. Tiene una superficie de una hectárea 54 áreas 7 centiáreas, y un líquido imponible de 385,51 pesetas. Linda: al Norte, con señores de Murcia; al Este, con señores de Alonso Martínez; al Sur, con cañada del Santísimo, y al Oeste, con Juan Parejón.

Francisco Santandreu.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 75, destinada a secano cereal, al sitio de Alto del Arrenal. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de

33,73 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Valencia; al Este, con Pedro San Martín del Hoyo; al Sur, con Carmen Bruguera, y al Oeste, con Ignacio Martínez Alonso.

Dámaso Sáinz Olivas.—Una finca rústica al polígono 27, parcela 1, destinada a cereal, al sitio de El Gallinero. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 3,21 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Valencia; al Este, con Manuel García, al Sur y Oeste, con Ventura Forminaya.

Mercedes Sanz Rodríguez.—Una finca rústica al polígono 30, parcela 3, destinada a secano cereal, al sitio de Hondo Almodóvar. Tiene una superficie de una hectárea 45 áreas 51 centiáreas, y un líquido imponible de 187,71 pesetas. Linda: al Norte, con término de Vicálvaro; al Este, con José Tarancón González y Antonio Murcia; al Sur, con camino de la Virgen de la Torre, y al Oeste, con Ginés Sánchez, Antonio González, Ángel López, Encarnación Bruguera y otros.

Alfonso de Silva Cambel (Duque de Híjar).—Una finca rústica al polígono 6, parcela 43-B, destinada a regadío pie huerta, al sitio de la China. Tiene una superficie de 67 áreas 39 centiáreas, y un líquido imponible de 887,53 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo Abroñigal y vía férrea; al Este, con vía férrea de M. Z. A.; al Sur y al Oeste, con Araceli de Silva.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 43-A, destinada a regadío pie huerta, al sitio de la China. Tiene una superficie de una hectárea 4 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 1.377,58 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo Abroñigal; al Este, con terrenos de M. Z. A.; al Sur, con Francisco Ordóñez, y al Oeste, con camino de Yeseros.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 46 a/c, destinada a huerta y secano cereal, al sitio de Cerro Negro. Tiene una superficie de 2 hectáreas 73 áreas 90 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 1.470,81. Linda: al Norte, con Condesa de Bornas, Araceli de Silva y Fernández de Córdoba; al Sur, con herederos de Antonio Rodríguez; al Este, con ferrocarril de Alicante, y al Oeste, con camino de Santa Catalina.

Tobías Torres Linage.—Una finca rústica al polígono 30, parcela 20, destinada a cereal, al sitio de Carascalejo. Tiene una superficie de 28 áreas 3 centiáreas, y un líquido imponible de 1,23 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Leandro Sevillano; al Este, con Marqués de Claramonte; al Sur, con herederos de Francisco Fernández, y al Oeste, con herederos de Francisco Fernández.

Gumersindo Uceda.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 331, destinada a viña, al sitio de Los Pilones. Tiene una superficie de 28 áreas 53 centiáreas, y un líquido imponible de 17,83 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Andrés Murcia; al Este, con viña de Carmen Villalba; al Sur, con viña de Mariano Roldán, y al Oeste, con viña de Felipe Alvarez y Carmen Villalba.

Francisco Vicente Alvarez.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 50, destinada a cereal, al sitio de Prado Umbaldo. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 19 centiáreas, y un líquido imponible de 3.051,20 pesetas. Linda: al Norte, con Duque de Sevillano; al Este, con el declarante y herederos de Carlos Martínez; al Sur, con Duquesa de Sevilla; al Oeste, con Prado Umbaldo.

Carlos Villalvilla Ferres.—Una finca rústica al polígono 22, parcela 7, destinada a cereal, al sitio de Cañada del Santísimo. Tiene una superficie de 11 hectáreas 29 áreas 86 centiáreas, y un líquido imponible de 129,93 pesetas. Linda: al Norte, con camino de la Leña; al Este, con cañada del Santísimo; al Sur, con camino de Valdeculebra, y al Oeste, con Luis Díez.

Francisco Villanueva Cuadra.—Una finca rústica al polígono 12, parcela 128, destinada a cereal, al sitio de Araña Monte Viejo. Tiene una superficie de 2 hectáreas 45 áreas 98 centiáreas, y un líquido imponible de 169 pesetas. Linda: al

Norte, con Casimira Cantera; al Este, con niños familiares; al Sur, con tierras cuyos dueños se ignoran, y al Oeste, con tierras familiares.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 3 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.882)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, por doña Gabriela Gutiérrez Llorente, con doña Elvira Sánchez Rodríguez, sobre desahucio en precario, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 61

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta. Habiendo visto los presentes autos, que Nos penden en virtud de apelación, remitidos a esta Audiencia por el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante - apelada, doña Gabriela Gutiérrez Llorente, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, declarada rebelde en esta Audiencia en virtud de no haber comparecido ante la misma e indicada apelación, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada-apelada, doña Elvira Sánchez Rodríguez, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Benjamín Valls y defendida por el Letrado don Ernesto Jiménez, sobre desahucio en precario,

Fallamos

Que sin expresa imposición de costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, por la que estimando la demanda interpuesta por doña Gabriela Gutiérrez Llorente contra doña Elvira Sánchez Rodríguez, declaró haber lugar al desahucio de dicha demandada del cuarto derecha de la planta cuarta de la casa número tres de la plaza de Provincias, de esta capital, cuya vivienda deberá ser desalojada por la repetida demandada en el término de ocho días, con apercibimiento de ser lanzada judicialmente si voluntariamente así no se verificase; y no hizo expresa condena de costas.—Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y carta-orden, a costa de la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandante doña Gabriela Gutiérrez Llorente se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término del segundo día la notificación personal de ésta, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Casuso y Obeso, Presidente de la Sala, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste, unir al rollo de la Sala y notificar a las partes, pongo la presente en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Gabriela Gutiérrez Llorente, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta.—José Fernández.

(G. C.—1.448)

(C.—5.133)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Luis Ochoa Urzay, contra don Angel Pascual Navarro, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al ejecutado, que constan reseñados en la oportuna diligencia.

Dicho acto tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil dos pesetas, en que han sido tasados los bienes por perito competente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Enrique López López, que tiene su domicilio en la calle de Sagasta, número tres, donde podrán examinarlos los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—13.069)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El señor don Francisco Almazán Francos, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Esteban Alamo García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón y dirigido por el Letrado don Manuel Rosente; y de otra, como demandados, don José Tejada Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Félix Alonso y dirigido por el Letrado don José de Torre; don Andrés, don Joaquín Pedro, don José y doña Javiere del Alamo Rivera, que se hallan en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre disolución de sociedad conyugal y otros extremos,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Esteban del Alamo García, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don José Tejada Gutiérrez, don Andrés, don Joaquín Pedro, don José y doña Javiere del Alamo Rivera, esta última asistida de su esposo don Luis Garrido García, sin expresa condena al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados constituidos en tal estado, además de notificársela en estrados, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El Almazán (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su despacho, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Manuel L. Villar (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Andrés, don Joaquín Pedro, don José y doña Javiere del Alamo Rivera, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se firma en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez, Francisco Almazán Francos, (C.—5.131)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Francisco Cádiz Navarro, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Juan Miguel Pérez Morlanes y otro, sobre pago de cantidad, en los que, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez,

Un automóvil, marca «Chevrolet», de dieciocho HP., matrícula CA. cuatro mil novecientos treinta y dos.

Para indicada subasta se ha señalado el día tres de mayo próximo,

a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno; advirtiéndose:

Que el expresado coche sale a la venta en la suma de catorce mil pesetas, en que ha sido tasado judicialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, cuando menos, de esa cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de las catorce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Que el referido coche se encuentra depositado en poder de don Ruperto Lafuente Galindo, en el garaje sito en la calle de Fernando el Católico, número nueve, denominado «Rubí».

Y por último, que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará en este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco. (A.—13.070)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de don Nicolás Cortés se siguen autos a instancias de don Claudio Miralles Gona, representado por el Procurador señor López Batanero, contra doña Juana Pérez Núñez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, sus intereses debidos, ascendentes a quince mil pesetas, los posteriores y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes siguientes:

Primero

Dos terceras partes proindivisa de la casa de dos cuerpos situada en la ciudad de Almería, avenida del Generalísimo, antes llamada paseo del Príncipe, señalada con el número once de policía, cuartel cuarto, compuesta de jardín, con varias habitaciones en la planta baja y en el piso principal; tiene agua de la tubería nueva de esa ciudad. Mide una extensión de quinientos ochenta y seis metros cuadrados, o sean trescientos cincuenta y nueve la casa y doscientos veintisiete el jardín. Linda: por Oeste, con el paseo del Príncipe; Este, casa de Juan Antonio Martínez y solar de Vicente Gay; Norte, casa de don Felipe Vilches, y Sur, la de doña Soledad Muñoz.

El tipo de subasta para esta finca será el de sesenta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Segundo

Una tercera parte proindivisa de la casa situada en Almería, cuartel quinto, calle de las Tiendas, número cinco antiguo, veinticuatro moderno,

que tiene también fachada accesoria a la calle del Lectoral Sirvent, número cuatro duplicado, hoy dos; se compone de piso bajo y principal, siendo la extensión superficial que ocupa la planta baja de doscientos treinta y dos metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y la principal, doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados; lindante: por su derecha, entrando, o Levante, con la casa de don Casimiro Lamuela; izquierda o Poniente, calle de Averroez; espalda o Norte, casa de don Joaquín Iribarne y herederos de Luis Torres; su fachada o Sur, calle de su situación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil ochocientas pesetas.

Tercero

Un tercio de ochocatorceavas partes proindivisas de una casa marcada con el número once antiguo, uno novísimo o actual, en la propia ciudad de Almería, cuartel cuarto, plaza de la Virgen del Mar, compuesta de altos y bajos, siendo catorce las habitaciones bajas y quince las altas, teniendo un huerto con algunos árboles, posee agua y ocupa trescientos siete metros cuadrados; lindante: al Poniente, o sea al frente, con la plaza de la Virgen del Mar; al Levante, o sea por la espalda, con finca del señor Marqués de Heredia; por Norte o izquierda, entrando, con la calle del Angel, y por la derecha o Mediodía, con el café de don José Lealde Ibarra.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil novecientas cincuenta pesetas.

Cuarto

Huerto de pencas chumbas, situado en término municipal de Almería, paraje de los Molinos de Viento; tiene de cabida ciento cincuenta y seis áreas cuarenta y seis centiáreas y ciento veintidós decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con la carretera de Almería a Vera; por Sur, con finca de los herederos de don Antonio Durán; por Levante, con la de doña Josefa Molina Ubeda, y por Poniente, Juan Molina. Dentro del perímetro de esta finca existen dos casitas de planta baja, una balsa y una casa de recreo de dos cuerpos, llamada hoy «Villa Juanita», sin número, cuyas extensiones superficiales no constan separadamente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castañón, de esta capital, piso segundo, el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

Servirá de tipo para la subasta las cantidades expresadas al pie de cada uno de los bienes reseñados, no admitiéndose posturas que no cubran referidos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de aquellos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipoteca-

ria están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Almería se expide el presente, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta. El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León. (A.—13.067)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**JUZGADO PERMANENTE NUM. 3**

Hilario Roldán López, conocido por «el Goro», con domicilio en el año 1936 en Chinchón (Madrid), comparecerá en el Juzgado Militar Permanente núm. 3, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, para responder de los cargos que se le imputan en la causa núm. 2.861, de 1949; advirtiéndole que de no presentarse en el plazo de quince días será declarado rebelde.

Madrid, 25 de marzo de 1950.—El Comandante Juez, Aureliano Galán Pérez. (G. C.—1.348) (B.—1.873)

S. A. F. E.**Sociedad Anónima Financiera y de Edificaciones**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de la Habana, número 98, el día 29 de abril de 1950, a las doce horas, bajo el siguiente

Orden del día

Nombramiento de Administrador Delegado.

Reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de abril de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración. (A.—13.066)

AVISO

Doña Matilde Periañez Santos, propietaria del establecimiento de modas y confecciones para señora sito en la avenida de José Antonio, número 45, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Asunción Moratilla Revuelta de Guzmán.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los veinte días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a haberlo con arreglo a la Ley. (A.—13.068)